



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA .

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/11	El Pleno.
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria: Motivo: «Acuerdo inicial aprobación modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2 para reducir carga impositiva a las familias tras fallecimiento de uno de sus miembros, y, reconocimiento, dentro del propio año 2018, de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil, Policía Local, Vigilantes Municipales y demás empleados públicos, durante eventos del ejercicio 2.018.»
Fecha	19/12/2018
Duración	Desde las 12:08 hasta las 12:27 horas.
Lugar	Salón de Plenos de la Casa Consistorial.
Presidida por el Alcalde.	Sr. ALEJANDRO HERRERO PLATERO.(PSOE)
Secretario	Sr. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

DEL PSOE:

DON ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTIN.

D^a SOFIA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ HERRERO.

D^a. MARÍA CARMEN CEREZO SÁNCHEZ.

Del PP:

DOÑA CARMEN LUCRECIA LÓPEZ GARCÍA.

DON DAVID RAYA VACA.

Del PA:

DOÑA MARIA JOSE CAVARACA RUIZ.

No asisten, sin justificar su inasistencia el resto de Concejales del P.A, así como los Concejales del PP a continuación indicados:

DON JOSE ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO.(PP)

DOÑA LUCIA ENCARNACIÓN RAYA AVILA.(PP):

D. ROBERTO TORRES HERRERO.(PA)

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 01/02/2019
HASH: e7c83ebb2c8762f5d8c87242e40ff231

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 01/02/2019
HASH: e2803dd06da11fd37b3522dc1dee071



Cód. Validación: 97GGTGMMS428EE632JUCM2HJN | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Ayuntamiento de Frigiliana

DON FRANCISCO JAVIER ACOSTA RETAMERO.(PA)

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión convocada mediante decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 14/12/2018.

A) PARTE RESOLUTIVA .

1.Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior. Expte. PLN/2018/10.

Se somete a los presentes el borrador del acta de la sesión anterior, respecto del pleno ordinario del mes de noviembre.

La Sra. Caravaca Ruiz del PA toma la palabra para indicar que en la página 32 del borrador, en concreto al preguntar por la factura de los EPIS, el Alcalde responde que ignora que no sabe a qué responde.

En la página 32 al hablar del estacionamiento o aparcamiento refiere la Sra. Concejala que su intervención final hacía referencia a particulares y no empresas.

Tras todo lo anterior, sometido el borrador del acta a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los (4) concejales del PSOE, con el voto a favor de la Concejala del PA, y el voto a favor de una(1) de los dos Concejales presentes del PP, y abstención del Concejala del PP Sr. D. David Raya Vaca, por tanto por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ÚNICO. Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el mes de noviembre de 2018.

2.Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal nº 2. Expediente 1423/2018.

El Sr. secretario Interventor da lectura al Dictamen de la comisión especial de cuentas en sesión celebrada el día 14/12/2018, que recoge:

Sometida la propuesta de Alcaldía Presidencia a votación, incluyendo las aportaciones efectuadas por el PP al documento que será objeto de aprobación inicial durante el desarrollo de la Comisión Informativa, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los dos asistentes del P.S.O.E, el voto a favor del Sr. David Raya Vaca, y la abstención de la Sra. Carmen Lucrecia López García del PP, y por tanto por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2

Ayuntamiento de Frigiliana





Ayuntamiento de Frigiliana

Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, con la siguiente redacción:

“ Artículo 6.- Bonificaciones.

1. En los supuestos de transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de la o las viviendas y el resto de inmuebles del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, incluyendo a los colaterales hasta el segundo grado, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, la cuota íntegra resultante gozará de una bonificación del 95%.

En todo caso, para tener derecho a la bonificación, los adquirentes deberán presentar solicitud expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 17 y acreditar que el causante figuraba incluido en el Padrón Municipal de Habitantes de Frigiliana a fecha de fallecimiento.

2. Los sujetos pasivos del impuesto, una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio de terrenos, sobre los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para tener derecho a la bonificación, los sujetos pasivos deberán presentar solicitud expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 17 y mantener la titularidad del bien al menos durante los dos años siguientes a su adquisición.

3. Condiciones.

Para gozar de estas bonificaciones, será requisito imprescindible que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado, siempre que su correspondiente período voluntario de ingreso haya vencido.”

SEGUNDO. Someter el acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica municipal del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Se producen las siguientes intervenciones: El Sr. Concejal del PSOE Antonio Manuel López Martín, comenta que hay un error en el apartado del requisito de convivencia durante los dos últimos años por parte del heredero con el causante. Por tanto, el texto correcto que se somete a aprobación es que para tener derecho a la bonificación, los sujetos pasivos deberán presentar solicitud expresa conforme a lo dispuesto en el artículo 17, eliminándose el resto de la





Ayuntamiento de Frigiliana

frase.

Se quiere a su vez por parte del PSOE indicar o proponer encomienda al apartado primero, incluyendo que la bonificación sea factible hasta los herederos de tercer grado, siendo que el Dictamen recogía hasta el contempla en segundo grado, y todo ello incremento del 90% al 95% de todos los bienes del causante, cumpliendo requisitos fijados en la Ordenanza.

El Sr. David Raya Vaca del PP interviene para indicar que las referencias del Concejal del PSOE obedecen a lo acordado durante la celebración de la Comisión Informativa Especial de Cuentas que conoció de la propuesta de Alcaldía.

La Sra. Caravaca Ruiz indica que el PA no ha podido asistir a la Comisión, pero están conformes tras ser informados por el PP.

Tras todo lo anterior, sometido el dictamen a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto a favor de la concejal del PA, y el voto a favor de los dos (2) Concejales del PP, y por tanto por UNANIMIDAD y MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ÚNICO. Aprobar el Dictamen emitido por Comisión Especial de cuentas en sesión celebrada el día 14/12/2018, incorporándose las modificaciones vía enmienda verbal efectuadas en el seno de la sesión plenaria a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Economía, en concreto eliminación del error recogido respecto del requisito de mantener la titularidad del bien al menos durante los dos años siguientes a su adquisición, y la ampliación del ámbito subjetivo de la medida a los herederos de tercer grado.

3. Reconocimiento a la Policía Local. Expediente 1491/2018.

El Sr. secretario Interventor da lectura al Dictamen de la comisión informativa de gobierno, personal, servicios y nuevas tecnologías, en sesión celebrada el día 14/12/2018, que recoge:

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los dos asistentes del P.S.O.E, el voto de abstención de los dos miembros asistentes del P.P, y por tanto por mayoría de los miembros asistentes a la Comisión, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Felicitar públicamente por la labor realizada en el Festival de las 3 culturas, y en general por el beneficio de la Seguridad Ciudadana del municipio de Frigiliana (Málaga), al Cuerpo de la Policía Local, Auxiliares y Vigilante de Frigiliana, al cuerpo de la Policía Local de Nerja, así como a la Guardia Civil de Nerja (Málaga).
- 2.- Felicitar pública e individualmente a los agentes de la Policía Local:
D. R.M.D.P., DNI: con número de identificación profesional 7931.
D. F.B.C., DNI: con número de identificación profesional 7929.
D. J.R.R., DNI: con número de identificación profesional 7933.





Ayuntamiento de Frigiliana

D. J.P.G., DNI: con número de identificación profesional 7932.
D. J.G.B., DNI:, con número de identificación profesional 15270.
D. J.J.L.G., DNI:con número de identificación profesional 7930
3.-Felicitarse públicamente e individualmente a los Vigilantes y Auxiliares de la Policía Local:
D. D.P.M., DNI:, y número de identificación profesional: 004
D. M.G.M., DNI: y número de identificación: 006
D. A.A.C., DNI: y número de identificación profesional: 005
4- Dar traslado de estos acuerdos a los interesados.-

En todo caso, la lectura del Dictamen se efectúa no con referencia al nombre, apellido y DNI de los empleados, sino con la referencia al número de identificación profesional, tanto de los Agentes del Cuerpo de Policía Local, como de los Vigilantes y los Auxiliares de Policía.

El Sr. David Raya Vaca del PP indica que en el seno de la Comisión Informativa hicieron constar su opinión contraria a que no se hiciera mención de agradecimiento en la propuesta de Alcaldía a todos los empleados, y que haya sido tras celebrar la Comisión Informativa cuando el PSOE ha rectificado y ha hecho mención expresa en un Decreto de la Alcaldía Presidencia del mismo día de la Comisión, tras su celebración.

Le alegra al Concejal que tras exposición del PP en la Comisión se haya rectificado y se haya emitido por Alcaldía un decreto de agradecimiento.

La Concejala María José Caravaca Ruiz, del PA, indica que no están de acuerdo con reconocimientos individuales a empleados públicos fruto de trabajos y actuaciones dentro de su servicio. En todo caso, a la meritada Concejala le consta el agradecimiento público del Ayuntamiento a todos los trabajadores tras la celebración del pasado festival de las Tres Culturas.

La Concejala no entiende ahora el agradecimiento con nombre e identificación de los empleados públicos, así como no tiene claro el motivo de la actuación del equipo de gobierno, ya que se hizo agradecimiento durante el festival de las tres culturas.

La Sra. Carmen Cerezo Sánchez del PSOE indica que se hizo agradecimiento a trabajadores, a particulares, y actualmente se le ha dado forma de decreto. Se había notificado ya a todos los trabajadores, al ser una práctica positiva.

El Alcalde incide que se le ha dado forma de decreto, aunque ya se hizo agradecimiento personal a los negociados. La Policía Local se trae porque no tiene coste económico, y supone un reconocimiento por el celo en el trabajo realizado.

El PA entiende que al destacar a algunas personas se trata de modo discriminatorio al resto de personas a las que se felicita con carácter público y general.

El equipo de gobierno ya reconoció públicamente tras el festival, y ahora tras celebración de la comisión informativa se dicta decreto de reconocimiento que





Ayuntamiento de Frigiliana

entienden positivo.

En todo caso, reitera la Sra. Concejala los argumentos y motivos para su voto en contrario, siguiendo con ello la postura adoptada en casos anteriores.

Tras todo lo anterior, sometido el dictamen a votación, y mediando votación ordinaria, con el voto a favor de los cuatro (4) Concejales del PSOE, con el voto de abstención del resto de concejales, del PA(1) y del PP(2), y por tanto por MAYORÍA SIMPLE de los miembros asistentes, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ÚNICO. Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno, Personal, Servicios y Nuevas tecnologías en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2018, y en consecuencia:

1.- Felicitar públicamente por la labor realizada en el Festival de las 3 culturas, y en general por el beneficio de la Seguridad Ciudadana del municipio de Frigiliana (Málaga), al Cuerpo de la Policía Local, Auxiliares y Vigilante de Frigiliana, al cuerpo de la Policía Local de Nerja, así como a la Guardia Civil de Nerja (Málaga).

2.- Felicitar pública e individualmente a los agentes de la Policía Local:

D. R.M.D.P., DNI: con número de identificación profesional 7931.

D. F.B.C., DNI: con número de identificación profesional 7929.

D. J.R.R., DNI: con número de identificación profesional 7933.

D. J.P.G., DNI: con número de identificación profesional 7932.

D. J.G.B., DNI:, con número de identificación profesional 15270.

D. J.J.L.G., DNI: con número de identificación profesional 7930

3.-Felicitar públicamente e individualmente a los Vigilantes y Auxiliares de la Policía Local:

D. D.P.M., DNI:, y número de identificación profesional: 004

D. M.G.M., DNI: y número de identificación: 006

D. A.A.C., DNI: y número de identificación profesional: 005.

4- Dar traslado de estos acuerdos a los interesados.-

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3. Dación de cuentas Decreto Alcaldía-Presidencia sobre reconocimiento a empleados públicos. Expte. 1512/2018

Por el Sr. Alcalde se informa del dictado del decreto, indicando los motivos del decreto ahora dictado, reconociendo el trabajo, formalmente, a los empleados públicos que durante dichos días intervienen, en todos los ámbitos del Ayuntamiento, desde una esquina a la contraria.





Ayuntamiento de Frigiliana

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE .

Ayuntamiento de Frigiliana

C/ Real, 80, Frigiliana. 29788 (Málaga). Tfno. 952533002. Fax: 952533434



Cód. Validación: 97GGTGCQMS428EE632JUCM2HJN | Verificación: <http://frigiliana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7